



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Tecnológico
de la Producción
ITP

DIRECCION GENERAL DE SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

COMUNICADO N° 047-2014-DG-SANIPES/ITP

**AUTOCONTROL DE CONTAMINANTES SEGÚN LAS EXIGENCIAS REGLAMENTARIAS PARA LA
EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS A LA UNIÓN ADUANERA
(BIELORRUSIA, KAZAJISTAN Y RUSIA)**

Señores:

**OPERADORES DE ESTABLECIMIENTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS
ENTIDADES DE APOYO (LABORATORIO)
USUARIOS EN GENERAL**

La Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera DG-SANIPES (ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES-LEY N° 30063), en atribución a sus funciones según Decreto Legislativo N° 1062 artículo 19° numeral 5, establece la frecuencia del autocontrol de contaminantes que deben realizar los establecimientos pesqueros y acuícolas a los productos que serán exportados a la Unión Aduanera, en concordancia con los requisitos sanitarios exigidos por las Decisiones N° 299, N° 317 y N° 880.

Para tal efecto los indicadores y sus frecuencias se encuentran en los anexos y deben ser realizados para cada especie a exportar y deben ser remitidos a la dirección electrónica: autocontrol@itp.gob.pe

Asimismo, las Entidades de Apoyo (Laboratorios) pueden subcontratar a terceros laboratorios nacionales (acreditados ante INDECOPI) y/o internacionales (acreditados por el organismo oficial equivalente), de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento PR-SANIPES/DNAS-01. El informe de ensayo debe indicar las zonas de pesca de donde proviene la materia prima.

El cumplimiento del autocontrol debe realizarse a todos los indicadores establecidos en los anexos y serán verificados en inspecciones/Auditorías que realizará la Autoridad Sanitaria competente, siendo requisito para las exportaciones a la Unión Aduanera. Los establecimientos que incumplan serán retirados del listado oficial de ROSSELJOZNADZOR.

El presente comunicado, entra en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Callao, 16 de Abril de 2014.




Ing. ALFREDO EUSEBIO CASADO CORNEJO
Director General (e)
Servicio Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES




Sra. MERCEDES INES CARAZO DE CABELLOS
Directora Ejecutiva Científica
Instituto Tecnológico de la Producción - ITP



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Tecnológico
de la Producción
ITP

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO 01

PRODUCTO	LÍMITES MÁXIMOS DE METALES (Límites < mg/kg)							FRECUENCIA
	Plomo (Pb)	Cadmio (Cd)	Mercurio (Hg)	Arsénico (As)	Cobre (Cu)	Zinc (Zn)	Cromo (Cr)	
Pescado fresco refrigerado y congelado.	1,0 2,0 (atún, pez espada)	0,2	0,3 especies de agua dulce no carnívoro. 0,6 especies de agua dulce carnívoro. 0,5 especies de agua salada 1,0 atún, pez espada.	1,0 especies de agua dulce. 5,0 especies de agua salada.	-	-	-	-
Conservas y Semiconservas (Alimentos enlatados).	1,0 2,0 (atún, pez espada)	0,2	0,3 especies de agua dulce no carnívoro 0,6 especies de agua dulce carnívoro 0,5 especies de agua salada 1,0 atún, pez espada.	1,0 especies de agua dulce. 5,0 especies de agua salada.	-	-	0,5 en envase cromado. 200,0 en envase de hojalata prefabricada	SEMESTRAL
Pescado desecado, curado, ahumado, salado, picante, marinado, culinaria de pescado y demás listos para consumir.	1,0 2,0 (atún, pez espada)	0,2	0,3 especies de agua dulce no carnívoro. 0,6 especies de agua dulce carnívoro. 0,5 especies de agua salada 1,0 atún, pez espada.	1,0 especies de agua dulce. 5,0 especies de agua salada.	-	-	-	-
Huevas de pescado y leche y productos derivados; análogos de las huevas de pescado.	1,0	1,0	0,2	1,0	-	-	-	-
Moluscos, Crustáceos y demás invertebrados.	10,0	2,0	0,2	5,0	-	-	-	-
Harina de pescado	5,0	1,0	0,5	2,0	80,0	100,0	-	-
Aceite de pescado	1,0	0,2	0,3	1,0	-	-	-	-



www.itp.gob.pe
Carretera a Ventanilla Km. 5.2
Callao, Callao 1, Perú
T: (511) 577-0116, 577-0118

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO 02

LÍMITES MÁXIMOS DE PESTICIDAS Y OTROS CONTAMINANTES (Límites < mg/kg)								
PRODUCTO	PESTICIDAS			OTROS CONTAMINANTES				FRECUENCIA
	HCCH Hexaclorano (α , β , γ - isómeros)	Dicloro Difencil Tricloroetano (DDT) y sus metabolitos	2,4-Dicloro fenodiácético, sus sales y esteres	Policloruros de bifenilos	Benzopirenos	Nitrosaminas (suma de NDMAy NDEA)	Dioxinas	
Pescado fresco refrigerado y congelado incluidos moluscos y crustáceos.	0,2 especies de agua salada. 0,03 especies de agua dulce.	0,2 especies de agua salada. 0,3 especies de agua dulce. 2,0 salmónidos.	no se permite, para especies de agua dulce	2,0	-	0,003	0,000004	ANUAL
Conservas y Semiconservas (Alimentos enlatados).	0,2 especies de agua salada. 0,03 especies de agua dulce.	0,2 especies de agua salada. 0,3 especies de agua dulce. 2,0 salmónidos.	no se permite, para especies de agua dulce	2,0	0,005 (pescado ahumado)	0,003	0,000004	
Pescado desecado, curado, ahumado, salado, picante, marinado, culinaria de pescado y demás listos para consumir.	0,2	0,4	-	2,0	0,005 (pescado ahumado)	0,003	0,000004	
Huevas de pescado y leche y productos derivados; análogos de las huevas de pescado.	0,2	2,0	-	2,0	-	-	-	





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Tecnológico
de la Producción
ITP

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO 03

PRODUCTO	LÍMITES MÁXIMOS DE PESTICIDAS Y OTROS CONTAMINANTES							FRECUENCIA		
	PESTICIDAS (Límites < mg/kg)		OTROS CONTAMINANTES(Límites < mg/kg)						OTROS INDICADORES	
	HCH Hexaclorano (α, β, γ - isómeros)	Dicloro Difenil Tricloroetano (DDT) y sus metabolitos	Toxina Botulina (Botulinica)	Aldrin	Heptacloro	Dioxinas	Policlorados de bifenilos		Peróxidos	Acidez
Harina de pescado	0,2	0,4	no se permite	no se permite	no se permite	-	-	no superior a 0,1% en relación al iodo	-	ANUAL
Aceite de pescado	0,1	0,2	-	-	-	0,000002	3,0	10 mol Oxígeno/kg	4 mg KOH/g	



ANEXO 04

PRODUCTO	CONTAMINANTES Y ANTIBIÓTICOS mg/kg				FRECUENCIA
	Cloranfenicol	Grupo de Tetraciclinas	Griseína	Bacitracina	
Acuicultura Pescado procedente de la acuicultura: Congelado, Conservas y semi conservas de pescado, desecado, curado, ahumado salado, picante, marinado, culinaria de pescado, huevas de pescado y leche y productos derivados análogos de las huevas de pescado, Moluscos, Crustáceos, algas.	no se permite (<0,01)	no se permite (<0,01)	no se permite (<0,5)	no se permite (<0,02)	Semestral





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Tecnológico
de la Producción
ITP

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO 05

PRODUCTOS	RADIONUCLEIDOS			FRECUENCIA
	Cesio 134 y Cesio 137	Cesio 137 Bq/kg	Estroncio-90 Bq/kg	
Pescado y productos de la pesca	-	130	100	ANUAL
Pescado curado y secado	-	260	-	
Harina de pescado	No mayor a $1,62 \times 10^8$ curies/kg. (600 Bq/kg)	-	-	

